ACTA DE LA SEXTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCIERTO SOCIAL SOCIO-SANITARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIOSANITARIO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES EN LA MODALIDAD DE VIVIENDAS DE APOYO AL TRATAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

Mediante videoconferencia y siendo las 11:00 horas del día 9 de febrero de 2022 se constituye la quinta sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que se relacionan a continuación, para continuar con los trabajos en relación al expediente de referencia, el cual se licita íntegramente a través de administración electrónica mediante la plataforma denominada SIREC.

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**
Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Javier Lomas Oya**
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

Dª. Marta Cáceres Armendáriz
Subdiretora del Área de Drogodependencias e Inclusión

Dª. Carmen Sayago Muñoz
Jefa de Servicio de Ordenación Administrativa

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Gabinete de Contratación, Secretaria de la Mesa de Contratación.

Citada en tiempo y forma por el Presidente, se declara constituida la Mesa de Contratación y abierto el acto. En esta sesión se va a proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por las entidades.

LOTE 1 CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ): HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL (R1100329J)

Del examen de la documentación, se detecta lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

1. No se aporta documentación acreditativa de la representación (según oferta presentada la representación recae sobre Dolores Gil Moreno): Habrá de aportar poder de representación. Si el poder es general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o registro correspondiente. Si se trata de un poder especial para este acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Asimismo, deberá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la representación en la realización de las actuaciones, esto es, representar y/o contratar.

2. No se acredita la solvencia económica conforme a lo indicado en el PCAP. En concreto, la póliza del seguro, a la fecha presente está caducada y contempla franquicias. Por tanto deberá aportar:

   - Póliza vigente conforme a las condiciones del PCAP (entre otros, referencia al centro, cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año, en el caso de que se establezcan sublímites por víctima, no podrán ser inferiores a 100.000 euros y no contemplará franquicias) y justificación del abono de la prima correspondiente.

   - Igualmente, podrá aportar certificado expedido por la entidad aseguradora (el que se aporta es de la correduría de seguros) en el que figuren todos los elementos que permitan su comprobación: número de póliza, centro o centros a los que cubre, las coberturas mínimas, sublímites – concretando si los tiene con la cantidad correspondiente o especificando que no los tiene –, indicación de que no contiene franquicias, periodo de vigencia y renovación en caso de prórroga del contrato, indicación expresa de que el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha.

Se observa que la resolución de acreditación administrativa debidamente inscrita está próxima a su caducidad debiendo estar vigente con carácter previo a la formalización del contrato.

LOTE 2 GRANADA: FUNDACIÓN CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA (G18362376)

Del examen de la documentación, se detecta lo siguiente:

1. No se aporta bastanteo del poder de representación.

Se observa que la vigencia de la póliza presentada está próxima a su finalización, motivo por el cuál con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar su renovación y pago.

LOTE 3 HUELVA-COSTA: CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G)

Del examen de la documentación, se detecta lo siguiente:

1. La certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, es a efectos del atículo 116 TRLHP (relativo subvenciones) por lo que deberá aporta uno a efectos de la Ley de Contratos (L9/2017).

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP29Z9P2TMUGVZY2HBKSRL5JCX7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	11/02/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DP29Z9P2TMUGVZY2HBKSRL5JCX7	PÁGINA	2/4

2. No se acredita la solvencia económica conforme a lo indicado en el PCAP. En concreto, según el certificado que presenta, a la fecha presente no se dispone de seguro (vigente hasta el 30/12/2021) y no hace referencia alguna al centro. Por tanto deberá aportar:

   - Póliza vigente conforme a las condiciones del PCAP (entre otros, referencia al centro, cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año, en el caso de que se establezcan sublímites por víctima, no podrán ser inferiores a 100.000 euros y no contemplará franquicias) y justificación del abono de la prima correspondiente.

   - Igualmente, podrá aportar certificado expedido por la entidad aseguradora (el que se aporta es de la correduría de seguros) en el que figuren todos los elementos que permitan su comprobación: número de póliza, centro o centros a los que cubre, las coberturas mínimas, sublímites – concretando si los tiene con la cantidad correspondiente o especificando que no los tiene –, indicación de que no contiene franquicias, periodo de vigencia y renovación en caso de prórroga del contrato, indicación expresa de que el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha.

Se observa que la autorización de funcionamiento es provisional. Con carácter previo a la formalización del contrato deberá disponer de la correspondiente autorización de funcionamiento del centro y su inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, así como la acreditación administrativa debidamente inscrita.

LOTE 4 SEVILLA: CASA DE ACOGIDA TORREBLANCA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (R4100624H)

Del examen de la documentación, se detecta lo siguiente:

1. No se aporta documentación acreditativa de la representación (según oferta presentada la representación recae sobre Antonia Nieto Martínez): Habrá de aportar poder de representación. Si el poder es general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil o registro correspondiente. Si se trata de un poder especial para este acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Asimismo, deberá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la representación en la realización de las actuaciones, esto es, representar y/o contratar.

2. En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, no se aporta la documentación solicitada, esto es:

   - Entidades dadas de alta en el Impuesto en el ejercicio corriente:
     - Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del Impuesto sobre Actividades Económicas.
     - Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

   - Entidades dadas de alta en otros ejercicios:
     - Copia de la carta de pago del último ejercicio.
     - Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Entidades exentas de este Impuesto:
  - Declaración justificada al respecto.
  - Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del Impuesto sobre Actividades Económicas.
  - Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

3. No se acredita la solvencia económica conforme a lo indicado en el PCAP. La póliza aportada está caducada En concreto, deberá aportar:

- Póliza vigente conforme a las condiciones del PCAP (entre otros, referencia al centro, cobertura mínima de 300.000 euros por siniestro y año, en el caso de que se establezcan sublímites por víctima, no podrán ser inferiores a 100.000 euros y no contemplará franquicias) y justificación del abono de la prima correspondiente.

- Igualmente, podrá aportar certificado expedido por la entidad aseguradora (el que se aporta es de la correduría de seguros) en el que figuren todos los elementos que permitan su comprobación: número de póliza, centro o centros a los que cubre, las coberturas mínimas, sublímites – concretando si los tiene con la cantidad correspondiente o especificando que no los tiene –, indicación de que no contiene franquicias, periodo de vigencia y renovación en caso de prórroga del contrato, indicación expresa de que el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO.- Proceder a la práctica de requerimientos de subsanación, en virtud de lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, otorgando un plazo para ello de cinco días hábiles, en los términos recogidos en la presente acta.

Y siendo las 13:20 h del día 9 de febrero de 2022 y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada "ut supra".

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Nazaret González Garrido

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DP29Z9P2TMUGVZY2HBKSRL5JCX7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO	FECHA	11/02/2022
	NAZARET GONZALEZ GARRIDO		
ID. FIRMA	VH5DP29Z9P2TMUGVZY2HBKSRL5JCX7	PÁGINA	4/4